

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE GRANADA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE: CONC.SERV. PR 1/2025 (CONTR 2025 310580)

Vista la propuesta de adjudicación que la Mesa de Contratación eleva a este Órgano de Contratación en relación al **EXPEDIENTE: CONC.SERV. PR 1/2025**, "CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ARMILLA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA". Con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 21 de mayo de 2025, el Servicio Jurídico Provincial emitió Informe al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO: Por Resolución de la Delegada Territorial de fecha 22 de agosto de 2025, se acordó la iniciación del expediente de referencia con un valor estimado del contrato de 72.000 €uros IVA excluido.

TERCERO: La Intervención Provincial de Granada de la Junta de Andalucía no informa la aprobación del gasto debido a que el presupuesto del contrato no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por lo que el presupuesto del contrato es de cero euros (0 euros); por tanto, no es preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión, toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de los servicios abonados por los usuarios.

CUARTO: Con fecha 26 de agosto de 2025, y mediante Resolución de esta Delegación Territorial, se aprobó el citado expediente, determinando que el procedimiento de adjudicación revistiese la forma de procedimiento restringido de tramitación ordinaria.

QUINTO: La Mesa de Contratación ha celebrado reuniones los días 17 y 30 de octubre de 2025, 17-11-25 y 07 y 16 de enero de 2026, levantándose las correspondientes Actas que figuran unidas al expediente.

SEXTO: De acuerdo con el acta de fecha 16 de enero de 2026, la Mesa de Contratación una vez estudiada y valorada la documentación previa aportada en tiempo y forma por ALMUSALUD SERVICIOS SANITARIOS S.L., acuerda por unanimidad elevar Propuesta de Resolución de Adjudicación al Órgano de Contratación, y proponer como adjudicataria del contrato a la empresa ALMUSALUD SERVICIOS SANITARIOS S.L.

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mavores.armilla.cisiufi@juntadeandalucia.es



MATILDE ORTIZ ARCA		20/01/2026 14:42:07	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwRh40AThV34s40i6wS1pjlah6v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 159 LCSP y el apartado 10.6 del P.C.A.P especifica que una vez recibida la documentación requerida al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa el órgano de contratación le adjudicará el contrato.

SEGUNDO: Que esta Delegación es competente en uso las facultades que le confiere el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando de conformidad con la Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA núm. 37 de 24 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta Delegación Territorial adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Adjudicar el “CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ARMILLA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA” a la empresa **ALMUSALUD SERVICIOS SANITARIOS S.L.**

SEGUNDO: El contrato no supone compromiso económico para el órgano de contratación, el presupuesto del mismo es de cero euros (0 euros). No obstante, en la oferta económica presentada por la adjudicataria, se compromete a mantener los siguientes precios:

	SERVICIO	TARIFA MÁX. € (IVA EXCLUIDO)	PRECIOS OFERTADOS (EUROS)(IVA EXCLUIDO)
PODOLOGÍA	Quiropodia	15 €	14,50 €
	Cuidado del Pie	15 €	14,50 €
	Uñas encarnadas	15 €	14,50 €
	TOTAL	45 €	43,50 €

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mayores.armilla.cisiufi@juntadeandalucia.es



MATILDE ORTIZ ARCA		20/01/2026 14:42:07	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwRh40AThV34s40i6wS1pjlah6v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Además dentro de su oferta, propone mejoras al servicio que consistirán en realizar charlas informativas y elaboración de folletos o dípticos informativos sobre cuidados del pie sin que suponga coste alguno para la Administración, según se recoge en el cuadro siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROGRAMA ANUAL DE CHARLAS INFORMATIVAS Y FOLLETOS	
Denominación de la charla informativa (máx 10 puntos)	Mes
Prevención de afecciones del pie en los meses de invierno	Noviembre
Cuidado del pie cuando llega el calor	Marzo
Denominación de folletos o dípticos informativos (máx 10 puntos)	Mes
Cuándo está recomendado el uso de plantillas y sus beneficios	Enero
Información sobre intervenciones quirúrgicas en afecciones del pie	Junio

TERCERO: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras, con una duración de 60 meses prorrogables hasta un máximo de 60 meses más.

CUARTO: Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151,1 de la Ley de Contratos del sector público. Asimismo, dicha Resolución se comunicará a todas las empresas participantes por medios electrónicos a través de SiREC- Portal de licitación electrónico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con el artículo 27 de la LCSP.

Granada, a (fecha de la firma electrónica)
La Delegada Territorial de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad.

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mayores.armilla.cisiufi@juntadeandalucia.es



MATILDE ORTIZ ARCA		20/01/2026 14:42:07	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwRh40AThV34s40i6wS1pjlah6v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	